

NIVELES DE PROTECCIÓN

La Autoridad Marítima de Chile, aplica en concordancia con lo establecido en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, tres niveles de Protección Marítima. Dichos niveles fueron concebidos con la finalidad de implementar medidas preventivas adecuadas contra los sucesos que afecten la protección marítima. Niveles mas altos indican un mayor riesgo de que ocurran tales sucesos.

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Nivel de Protección 1 (NORMAL) | El nivel en el cual deberán mantenerse medidas mínimas adecuadas de protección en todo momento. |
| 2 | Nivel de Protección 2 (REFORZADO) | El nivel en el cual deberán mantenerse medidas adecuadas de protección adicionales durante un periodo de tiempo, como resultado de un aumento del riesgo de que ocurra un suceso que afecte a la protección marítima. |
| 3 | Nivel de Protección 3 (EXCEPCIONAL) | El nivel en el cual deberán mantenerse más medidas concretas de protección durante un periodo de tiempo limitado cuando sea probable o inminente un suceso que afecte a la protección marítima, aunque no sea posible determinar el blanco concreto. |